

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VALDEAVELLANO DE TERA**

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020**

INGRESOS	GASTOS
<i>A) Operaciones corrientes:</i>	<i>A) Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....108.456,66	Gastos de personal .....95.907,95
Impuestos indirectos .....6.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .131.550,00
Tasas y otros ingresos.....44658,60	Gastos financieros .....200,00
Transferencias corrientes .....105.952,69	Transferencias corrientes .....39.550,00
Ingresos patrimoniales.....36.140,00	<i>B) Operaciones de capital:</i>
<b>TOTAL INGRESOS .....301.207,95</b>	Inversiones reales .....34000,00
	<b>TOTAL GASTOS .....301.207,95</b>

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.****a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional**

1.1.- Secretario-Interventor, 1. Grupo: A, Subgrupo: A2. Nivel 26. Escala HN. Subescala: Secretaría intervención. Clase: 3ª.

**b) Plazas de laboral fijo**

1.1.- Auxiliar, 1. Grupo: C, Subgrupo C2. Nivel 12.

1.2.- Alguacil, 1. Grupo: 5.

Resumen

Funcionarios: 1.

Laboral Fijo: 2.

Total: 3.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valdeavellano de Tera, 30 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Amancio Martínez Marín. 3

BOPSO-5-15012020